

PRONTOMATIC S.A.
RUT N°79.844.530-8
DOM.CASA MATRIZ: AV. FRANCISCO BILBAO
N°3028
COMUNA: PROVIDENCIA
AUTORIZACION MAQUINA LAVADORAS Y
SECADORAS AUTOMATICAS.

PROVIDENCIA, 03-07-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES EX. N° 5653 / VISTOS: La presentación de fecha 08-06-2009, de don Victor Eduardo Hirmas Oyaneder, RUT N° 6.379.678-6, en representación de LAVANDERIAS PRONTOMATIC LIMITADA, RUT 79.844.530-8, domiciliados ambos en AV. FRANCISCO BILBAO N° 3028, Comuna PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y secadoras automáticas, marca MAYTAG, modelos MAT12PD, MLE24PD, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$100.- y \$500.-, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
10488047LR (Lavadora)	PUCARA N°5050	ÑUÑO A	036407
10488016LR (Lavadora)	PUCARA N°5050	ÑUÑO A	036408
MW2801630 (Secadora)	PUCARA N°5050	ÑUÑO A	036409

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:

1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas MAYTAG, modelo MAT12PD, MLE24PD, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 796 de 28-04-2009, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°796 de 28-04-2009, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PRONTOMATIC S.A., RUT 79.844.530-8, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°796 de 28-04-2009, de la Dirección

Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°796 de 28-04-2009. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL “

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO RESOLUCIONES

DISTRIBUCION
DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE.
XV D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)
EXPEDIENTE